

Ayuntamiento
Utrera**TRASLADO DECRETO****ANUNCIO**

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema		Expediente	2026/032426000283
	Asunto	DECRETP BASES TECNICO/A MEDIO IGUALDAD CMIM (BOLSA 2026)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/04371**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de **Bolsa de trabajo de Técnico/a Medio de Igualdad CMIM**, personal laboral, grupo A, subgrupo A2, por el procedimiento de oposición, en turno libre.

Habiéndose dado traslado de la propuesta de bases a la Junta de Personal y recibido informe de la misma de fecha 22 de junio de 2026, en sentido desfavorable, en cuanto a los siguientes puntos que se indican y teniendo en cuenta asimismo el informe favorable de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 2 de julio de 2026:

1) *En la cláusula Primera "Objeto" se debe modificar el tipo de relación para que sea de personal funcionario, no laboral, ya que las funciones del puesto a desempeñar están reservadas a este tipo de personal de conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 15 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.*

En este sentido la bolsa debe tener un doble carácter, dado que la titular es personal laboral, pero actualmente la figura del funcionario interino dota de una mayor flexibilidad para supuestos de refuerzo que no es posible con el personal laboral. Asimismo no es posible una interinidad de una persona con derecho a reserva del puesto (contrato de interinidad por sustitución) por personal funcionario. Por ello se modifica la cláusula Primera "objeto".

2) *Del mismo modo, se deben modificar la cláusula Segunda "Naturaleza y Características del Puesto", apartado "C) Naturaleza", que debe indicar Personal*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE :
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 1 de 16

funcionario en interinidad, no Personal laboral temporal; el apartado “e) Régimen” de la misma cláusula, que debe indicar Funcionarial, conforme al Estatuto Básico del Empleado Público y acuerdo de condiciones aplicable; el apartado “g) Retribuciones” también de la misma cláusula, que debe indicar Las que correspondan según la RPT vigente (puesto 219.1), en el supuesto de cobertura del puesto mediante nombramiento en interinidad a persona con derecho a sustitución o mientras dure el proceso selectivo y el acuerdo de condiciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera en los demás supuestos; el último párrafo del apartado “2.3 Normativa local” de la cláusula. “Normativa aplicable” que debe indicar Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Utrera; la última frase del primer párrafo de la cláusula Quinta “Vigencia” que debe indicar”. En estos casos será necesario el informe previo de la Junta de Personal, que será emitido en el plazo máximo de cinco días desde su solicitud.

En coherencia con lo anterior se adaptan las bases a la doble adscripción.

3) En la cláusula Sexta “Requisitos”, punto “e) Titulación académica” se indica “Estar en posesión de título universitario de Grado en Trabajo Social, o de la extinta Diplomatura universitaria, Trabajo Social, conforme a lo exigido por el artículo 14.2.a) del Decreto 99/2022 de 7 de junio”. El referido artículo dice literalmente “a) Un agente de igualdad....., y con una titulación mínima de grado o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud.” Por tanto, la citada cláusula no debe circunscribirse solo a la formación académica en Trabajo Social, debiendo relacionarse todas las posibles titulaciones compatibles con dicho requisito académico.

En este sentido debe rechazarse la alegación formulada, dado que la persona titular actual del puesto tiene esa titulación y cuando ha sido objeto de cobertura su sustitución lo ha sido por personal con título de Trabajo Social. En todo caso cuando proceda la modificación, en su caso, de la plaza una vez jubilada la titular, para adaptarla a la condición de personal funcionaria, que es más acorde y coherente con la organización actual del servicio, se podrá debatir sobre la apertura a todas las titulaciones o no.

4) También en la cláusula Sexta “Requisitos” punto “g) Experiencia profesional”, de conformidad con el Decreto 99/022, de 7 de junio en su artículo 14.5 se debe indicar que la experiencia mínima exigible es de “al menos un año, en entidades públicas o privadas”.

Como en el resto de las bolsas, procede su admisión.

5) En la cláusula Séptima “Solicitudes” se debe eliminar de la documentación a adjuntar el “Justificante de colegiación”, al no ser un requisito establecido ni en las propias bases ni en la RPT para el posible puesto a sustituir.

Procede admitir la alegación.

Habiéndose dado traslado igualmente de la propuesta de bases al Comité de Empresa, con fecha 19 de junio de 2026, sin que hayan emitido informe al respecto.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 2 de 16

Por tanto y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vengo en **RESOLVER**:

Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A MEDIO IGUALDAD PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Medio de Igualdad, adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) del Ayuntamiento de Utrera, dependiente del Área de Igualdad de esta Corporación, que será ocupada por personal laboral (grupo A, subgrupo A2) o personal funcionario en base a la causa de contratación o nombramiento, mediante oposición en turno libre, para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Excmo. Ayuntamiento, en el Centro Municipal de Información a la Mujer.

La bolsa de empleo tiene por finalidad disponer de un listado de personas aptas para la cobertura de necesidades temporales de personal en los supuestos previstos en la normativa vigente que permitan celebrar contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo o bien para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección (en supuesto de jubilación de la persona titular de plaza). Asimismo podrá utilizarse la lista de sustituciones de esta selección para necesidades temporales que puedan surgir durante la vigencia de la bolsa (como subvenciones específicas u otras similares).

SEGUNDA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El CMIM del Ayuntamiento de Utrera presta sus servicios en el marco del Convenio suscrito con la Junta de Andalucía a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), al amparo del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, y de la Orden de 25 de julio de 2023 que aprueba el modelo de convenio y establece el procedimiento de cofinanciación.

El puesto objeto de la presente convocatoria tiene las siguientes características:

- a) Denominación del puesto: Técnico/a Medio de Igualdad.
- b) Área/Servicio: Área de Bienestar Social e Igualdad. Oficina de Igualdad. Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM).
- c) Naturaleza: Personal laboral temporal o personal funcionario en interinidad.
- d) Grupo de clasificación: A2.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 3 de 16

- e) Régimen: Laboral, conforme al Estatuto de los Trabajadores y convenio colectivo aplicable (con código 41000432011988) y régimen funcionario en interinidad (Artículo 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 14 Ley 5/2023 de 7 de Junio de Función Pública de Andalucía. El régimen jurídico lo será en función de la causa de nombramiento o contratación.
- f) Jornada: Completa, conforme a lo establecido en el Decreto 99/2022 y el Convenio con el IAM.
- g) Retribuciones: Las que correspondan según la RPT vigente (puesto 219.1) , en el supuesto de cobertura del puesto mediante contrato de interinidad a persona con derecho a sustitución o mientras dure el proceso selectivo y artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal funcionario en los demás casos.

TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO

La persona que resulte contratada desempeñará las funciones propias del puesto de Técnico/a Medio de Igualdad, conforme al artículo 15 del Decreto 99/2022, de 7 de junio, y al Convenio suscrito con el Instituto Andaluz de la Mujer. Dichas funciones son, entre otras:

3.1. Funciones de información y atención

Informar y asesorar a las mujeres sobre sus derechos en todos los ámbitos de la vida (laboral, social, familiar, jurídico, etc.).

Prestar atención integral e información a mujeres en situación de desigualdad o discriminación, con especial atención a las víctimas de violencia de género y sus personas dependientes.

Derivar a los recursos y servicios especializados existentes a nivel local, autonómico y estatal.

3.2. Funciones de promoción de la igualdad

Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito municipal.

Elaborar el diagnóstico de género y el Plan de Igualdad municipal, realizando el seguimiento y evaluación del mismo.

Sensibilizar y formar en materia de igualdad de género a la ciudadanía, entidades y personal municipal.

Impulsar la transversalidad de género en las políticas municipales.

3.3. Información, organización y gestión del CMIM

De conformidad con el artículo 15.1 del Decreto 99/2022, la persona titular del puesto será la responsable de la información, organización y gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas usuarias. A tal efecto ejercerá las siguientes funciones:



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 4 de 16

Informar y orientar a las mujeres sobre sus derechos en todos los ámbitos de la vida (laboral, social, familiar, jurídico, etc.) y sobre los recursos y servicios disponibles a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

Organizar y coordinar el funcionamiento del CMIM y la prestación de los distintos servicios que ofrece el centro.

Coordinar las actuaciones con los distintos servicios municipales (servicios sociales, empleo, educación, salud) en materia de igualdad.

Gestionar y mantener actualizado el registro de usuarias del CMIM, garantizando la confidencialidad y protección de datos personales.

Elaborar las memorias de actividad, estadísticas e informes del CMIM para su remisión al Instituto Andaluz de la Mujer.

Colaborar en la justificación de la subvención del IAM y en la elaboración de la documentación requerida en el marco del Convenio de cofinanciación.

3.4. Funciones administrativas.-

Gestionar y mantener actualizado el registro de usuarias del CMIM.

Elaborar propuestas de actuación y justificación de las subvenciones recibidas del IAM.

Cuantas otras funciones inherentes al puesto sean asignadas por la Corporación, de acuerdo con la normativa vigente.

CUARTA: NORMATIVA APLICABLE

4.1. Normativa estatal.-

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

2.2. Normativa autonómica.-

Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y su modificación por Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0
en <https://sede.utrera.org>

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 5 de 16

Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022).

Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio para la cofinanciación de los CMIM (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023).

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2.3. Normativa local.-

Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la Junta de Andalucía (Instituto Andaluz de la Mujer) para la cofinanciación y mantenimiento del CMIM.

Reglamento de Personal del Ayuntamiento de Utrera y demás normativa municipal aplicable.

Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente del Ayuntamiento de Utrera.

Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

QUINTA: VIGENCIA

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma. Asimismo se podrá prorrogar su vigencia por un año más, en función del número de aspirantes y necesidades previstas y siempre que se acuerde antes de su caducidad. En estos casos será necesario el informe previo del Comité de Empresa y/o Junta de Personal que será emitido en el plazo máximo de cinco días desde su solicitud.

En caso de constitución de otra bolsa de trabajo procedente de un proceso selectivo, que en su caso se convoque para cubrir plazas de Técnico/a Medio del Centro Municipal de Información a la Mujer en propiedad esta bolsa perderá su vigencia, aunque no haya transcurrido el plazo máximo de tres años.

SEXTA: REQUISITOS

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 6 de 16

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Titulación académica: Estar en posesión de título universitario de Grado en Trabajo Social, o de la extinta Diplomatura universitaria, Trabajo Social, conforme a lo exigido por el artículo 14.2.a) del Decreto 99/2022, de 7 de junio. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación oficial. La equivalencia de titulaciones deberá acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente.
- f) Formación especializada en materia de igualdad de género: Acreditar formación específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante cursos, másteres, posgrados u otras acciones formativas regladas o no regladas, con un mínimo de 200 horas lectivas en total.
- g) Experiencia en igualdad: Acreditar experiencia, de al menos un año en entidades públicas o privadas, en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atención psicológica a mujeres en situación de desigualdad o discriminación, o intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género, conforme al artículo 14.2.a) y 14.5 del Decreto 99/2022

En referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres.

SÉPTIMA: SOLICITUDES

En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante el procedimiento de **"Participación en procesos selectivos"**.

La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en el plazo de la convocatoria, en la Sede Electrónica. **Sin dicho registro no se considera válidamente** presentada la solicitud aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado "pago de tributos a través del portal de Caixabank". En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L1O2Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L1O2Y8J5G0W0



Página 7 de 16

El pago de la tasa de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Modelo de autoliquidación generada para el pago de la tasa.
- Justificante de pago donde aparezca el **número de referencia que coincide con el de la autoliquidación (documento que automáticamente se envía al correo electrónico facilitado).**
- Titulación exigida en el apartado e) de la base cuarta.
- Justificante de la formación y experiencia requeridos en los apartados e), f) y g) de la base sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será **de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.** Cualquier solicitud presentada fuera del sistema de sede electrónica como se establece en el apartado anterior, serán excluidas del proceso selectivo.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en esta convocatoria se establecen unos derechos de examen por importe de **15,00 euros.**

OCTAVA: ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

NOVENA: SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, de conformidad con lo



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 8 de 16

dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>.

Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

DÉCIMA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Ley de Función Pública de Andalucía, aplicable también al personal al servicio de las Administraciones locales del territorio de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 3.1d), del citado cuerpo legal, la selección del personal funcionario interino en los supuestos en que legalmente proceda, se llevará a cabo mediante procedimientos ágiles en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

En este caso, la selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio teórico-práctico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio. En dicho caso, la fórmula de cálculo será la siguiente:

A: Aciertos. E: Errores
Calificación: $[A - (E/3)] \times 0,20$

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

En la página Web se expondrá la plantilla de corrección del ejercicio y se dará un plazo de 3 días hábiles para poder presentar sugerencias o alegaciones en relación a las preguntas. Estas alegaciones se harán a través de la Sede Electrónica, mediante solicitud genérica.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 9 de 16

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, se resolverá por sorteo público, que será anunciado previamente.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

DECIMOPRIMERA: TRIBUNAL CALIFICADOR

Los tribunales calificadores de las personas participantes y del ejercicio a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera perteneciente al grupo A.
Vocalías: Tres Técnicos/as Municipales designados/as por el Sr. Alcalde.
Un/a Técnico/a designado/a por la Junta de Personal.
Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE :: 2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 10 de 16

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

La designación de las personas integrantes del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la persona que ostenta la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma.

DECIMOSEGUNDA: BOLSA DE TRABAJO

Las personas que superen el ejercicio de que consta esta selección pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera; por estar incapacitado temporalmente para desempeñar el puesto de trabajo, debidamente acreditado; por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa; por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0
en <https://sede.utrera.org>

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 11 de 16

A los efectos de gestión de la bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad.

En caso de rechazo de un ofrecimiento pasará a la última posición de la bolsa y quedará en situación de no disponible durante tres meses.

La situación de excluido se entenderá cuando el integrante de la bolsa rechace dos ofrecimientos.

Surgida una necesidad se ofrecerá al primer integrante de la bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse el interesado con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Una vez contactada la persona y aceptado el ofrecimiento, deberá presentar la documentación que se le requiera para el alta laboral en el plazo máximo de 3 días hábiles, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, entendiéndose, en caso contrario, que rechaza el ofrecimiento.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web municipal, en el apartado Empleo y Formación en la siguiente dirección: <http://www.utrera.org/empleo-publico/>.

En relación con la publicidad de los procedimientos, todas las actuaciones que sean necesarias publicar en el Tablón de Anuncios lo serán también en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/> con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 12 de 16

las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Ayuntamiento de Utrera, como responsable de tratamiento, con CIF: P4109500A, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Plaza de Gibaxa, s/n, 41710, Utrera, Sevilla, EMAIL: protecciondedatos@utrera.org y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@utrera.org, le informa de los tratamientos que realiza con los datos que usted le ha compartido en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/file/d/1GSiHEYy06jUyc8dRPVxe6_eOELmn9Gpw/view?usp=sharing.

DECIMOQUINTA: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. Principios que la inspiran. Valor normativo. La reforma constitucional. Título I de la Constitución Española de 1978: De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las Entidades Locales. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 3.- La Administración Pública: concepto. Tipología de Administraciones Públicas. Entidades del sector público. Sometimiento de la Administración Pública a la ley y al derecho. El Régimen Local: principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local en la Constitución.

Tema 4.- Haciendas Locales: recursos de los municipios y de las provincias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 13 de 16

Tema 5.- La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 6.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: la iniciación del procedimiento: presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Mejora de solicitudes. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación, instrucción y terminación. Desistimiento, renuncia y caducidad. Dimensión temporal del procedimiento. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso administrativo: las partes. Actos impugnables.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: estructura, principios y medidas fundamentales.

Tema 8.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Modificación por Ley 9/2018.

Tema 9.- Decreto 99/2022, de 7 de junio: funciones, composición y funcionamiento de los CMIM. Personal. Cofinanciación.

Tema 10.- Normativa internacional y europea en materia de igualdad de género: Convenio CEDAW, Resoluciones de la ONU, Directivas europeas. Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 11.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Estructura y medidas principales.

Tema 12.- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Tema 13.- Conceptos fundamentales: sexo y género. Sistema sexo-género. Roles y estereotipos de género. Socialización diferencial.

Tema 14.- El feminismo: origen, evolución y corrientes. Olas del movimiento feminista.

Tema 15.- Androcentrismo. Discriminación directa e indirecta. Brecha de género. Techo de cristal.

Tema 16.- Conciliación de la vida familiar, laboral y personal. Corresponsabilidad.

Tema 17.- El lenguaje inclusivo y no sexista. Uso del lenguaje y la imagen en la Administración Pública.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0046B6F900L102Y8J5GOW0
en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5GOW0



Página 14 de 16

Tema 18.- Violencia de género: concepto, formas y ciclo de la violencia. Marco conceptual y jurídico.

Tema 19.- Recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía: Casas de Acogida, Pisos Tutelados, Centros de Urgencias para Mujeres, Centros de Atención Integral, teléfono 016. Derivación y seguimiento.

Tema 20.- Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género en el ámbito municipal. Coordinación interinstitucional. La coordinación interinstitucional en la atención a víctimas de violencia de género: Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Fiscalía, Policía Nacional y Guardia Civil, servicios de salud, servicios sociales y recursos especializados.

Tema 21.- Trata de mujeres con fines de explotación sexual. Marco normativo y recursos de atención.

Tema 22.- Las políticas públicas de igualdad. Mainstreaming o transversalidad de género. Integración de la perspectiva de género en las políticas locales.

Tema 23.- Planes de Igualdad: elaboración, diagnóstico, objetivos, medidas, seguimiento y evaluación. El Plan de Igualdad Municipal.

Tema 24.- El Agente de Igualdad: funciones, perfil competencial y ámbitos de actuación en el marco del Decreto 99/2022.

Tema 25.- El Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM): objetivos, servicios y funcionamiento. El Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Tema 26.- Interseccionalidad. Concepto imprescindible en la intervención, para atender a mujeres con múltiples factores de vulnerabilidad simultáneos (migrantes, con discapacidad, mayores, LGTBIQ+, en situación de pobreza).

Tema 27.- Comunicación institucional con perspectiva de género. El agente de igualdad tiene un papel activo en la vigilancia de la imagen pública municipal y en la promoción de una comunicación no sexista, función cada vez más presente en las RPT y en los planes de igualdad locales. Se incorpora también la referencia a la LO 8/2021 sobre publicidad que vulnera la dignidad de las mujeres.

Tema 28.- Perspectiva de género en la educación y coeducación. El CMIM trabaja habitualmente con centros educativos en programas de prevención de la violencia de género entre jóvenes, una de las líneas de actuación más demandadas por el IAM y por los propios convenios. Diseño, planificación de intervenciones.

Tema 29.- El movimiento asociativo de mujeres. La coordinación con el tejido asociativo es una función nuclear del agente de igualdad reconocida expresamente en el Decreto 99/2022. Este tema aporta el conocimiento histórico, tipológico y práctico necesario para gestionar esa relación eficazmente en el ámbito local.

Tema 30.- Evaluación de políticas y programas de igualdad. Incluye los indicadores de género, la evaluación de impacto de género (EIG) y la justificación de la subvención del IAM, competencias técnicas directamente vinculadas a las obligaciones del puesto derivadas del Convenio con la Junta de Andalucía.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L102Y8J5G0W0



Página 15 de 16

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046B6F900L1O2Y8J5G0W0 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 08/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/07/2026 12:00:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000283
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046B6F900L1O2Y8J5G0W0



Página 16 de 16